

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLACAS DE FALSO TECHO DESMONTABLE PARA LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref. TSA0068250

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas que habrán de cumplir quienes participen en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de placas para los falsos techos desmontables en la obra de terminación del edificio judicial de San Lorenzo de El Escorial (Madrid)".

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de la Empresa de Transformación Agraria, SA Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA).

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en el suministro de las placas de los falsos techos desmontables en la obra del nuevo edificio judicial de San Lorenzo de El Escorial, en Madrid.

2.2 ALCANCE DEL PLIEGO

El alcance del pliego incluye el suministro a pie de obra de los elementos que se relacionan a continuación:

- ✓ 2.455,00 m² de placa de fibra mineral con un coeficiente de reducción del ruido, NRC (*Noise Reduction Coefficient*, según norma ASTM C423), de 0,65 o superior, para falso techo modular. Placa de dimensiones 600x600x19mm
- ✓ 630,00 m² de placa de fibra mineral con NRC 0,95 o superior, para falso techo modular. Placa de dimensiones 1200x600x20 mm

2.3 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

Placa de fibra mineral con coeficiente de reducción de ruido NRC $\geq 0,65$ de 600x600x19mm. Placa para falso techo modular, con las siguientes características:

- Dimensiones (lxa): 600x600 mm
- Espesor: 19 mm
- Para instalar con perfil semioculto, tipo silhouette o equivalente
- Acústica:

- $D_{nfw} \leq 41$ dB, según norma EN ISO 10848-2
- $R_w \leq 21$ dB, según norma EN ISO 140-3
- $\alpha_w \geq 0,60$, según EN ISO 354 Y EN-ISO 11654
- Clase C
- Coeficiente de reducción del ruido $\geq 0,65$, según ASTM C423

Hz	125	250	500	1000	2000	4000
α_p	0,30	0,40	0,55	0,70	0,85	0,95

- Clase de comportamiento al fuego A2-s1, d0, según norma UNE-EN 13501.
- Estabilidad a la humedad: hasta 95% de humedad relativa
- Reflexión lumínica: 86%
- Placas de fibra mineral con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.

Placas de fibra mineral con un índice de reducción acústica de 21 dB y un coeficiente de absorción acústica de 0,95 de 1200x600x20 mm. Placa para falso techo desmontable con las siguientes características:

- Dimensiones (lxa): 1200x600 mm
- Espesor: 20 mm
- Para instalar con perfil semioculto, tipo silhouette o equivalente.
- Acústica:
 - $D_{nfw} \leq 25$ dB, según norma EN ISO 10848-2
 - $R_w \leq 12$ dB, según norma EN ISO 140-3
 - $\alpha_w \geq 1,00$, según EN ISO 354 Y EN-ISO 11654
 - Clase A
 - Coeficiente de reducción del ruido $\geq 0,95$, según ASTM C423

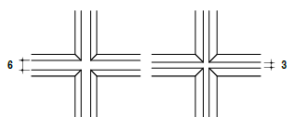
Hz	125	250	500	1000	2000	4000
α_p	0,50	0,85	0,95	0,95	1,00	1,00

- Resistencia a la humedad 95%
- Reflexión lumínica 85%
- Clase de comportamiento al fuego A2-s1, d0, según norma UNE-EN 13501.
- Placas de fibra mineral con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.

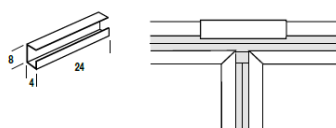
Los perfiles para la instalación de todas las placas serán de tipo silhouette. Los perfiles no están incluidos en la presente licitación. A efectos meramente informativos se proporcionan detalles sobre el tipo de perfil:

● SILHOUETTE XL²

- Pre-mitred intersections
- Choice of either 6 or 3 mm reveal dimension
- Silhouette 15 XL² with 3 mm reveal is supplied as standard in RAL 9010 white to compliment Armstrong metal tiles



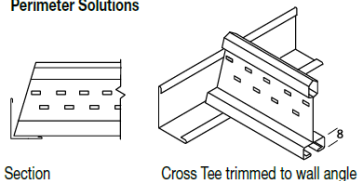
View of mitred intersection from beneath



MCC4 G

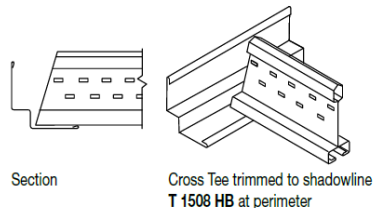
Mitre closure clip for 6 mm reveal

Perimeter Solutions



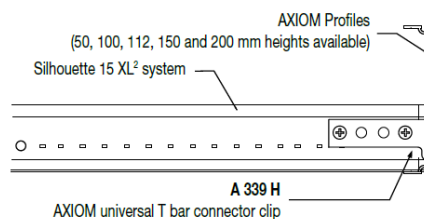
Section

Cross Tee trimmed to wall angle



Section

Cross Tee trimmed to shadowline
T 1508 HB at perimeter



2.4 NORMATIVA APLICABLE

La normativa que los materiales deben cumplir es la siguiente:

- UNE-EN 13964:2016. Techos suspendidos. Requisitos y métodos de ensayo
- UNE-EN ISO 10848-2:2007 Acústica. Medición en laboratorio y sobre el terreno de la transmisión por flancos del ruido aéreo, del ruido de impactos y del ruido del equipo técnico de edificios entre recintos adyacentes. Parte 2: Aplicación a elementos de tipo B cuando la unión tiene una influencia pequeña.
- UNE-EN ISO 11654 Acústica. Absorbentes acústicos para su utilización en edificios. Evaluación de la absorción acústica)
- UNE-EN ISO 354 Acústica. Medición de la absorción acústica en una cámara reverberante
- UNE-EN 13501-1. Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación

3. **CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

El material deberá suministrarse a pie de obra en la obra de terminación del edificio judicial de San Lorenzo de El Escorial, sito en la calle las Pozas Nº 145, en dicho término municipal de la provincia de Madrid, por lo que la empresa adjudicataria deberá considerar en los precios unitarios ofertados el transporte del material hasta el lugar de acopio designado por TRAGSA. La descarga corre por cuenta de TRAGSA.

El material se suministrará embalado y paletizado. Las distintas partidas que componen el suministro deberán estar correctamente etiquetadas para poder identificarlas.

La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de CUATRO (4) SEMANAS, desde la comunicación de TRAGSA del inicio de la fabricación del material, para la fabricación y/o estocaje del material objeto de contrato. Expirado este plazo, TRAGSA realizará los primeros pedidos parciales.

El suministro se realizará mediante pedidos parciales a lo largo de la vigencia del contrato. Se estima, que se van a realizar 2 pedidos parciales, no obstante, dicho número podrá variar dependiendo de las necesidades de la obra.

Los pedidos parciales serán comunicados por el responsable de TRAGSA mediante correo electrónico con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, indicando la cantidad de material, fecha y lugar de suministro.

Tragsa entregará al adjudicatario en la firma del contrato, los planos de planta detallados de las dependencias del edificio en las que han de instalarse el falso techo modular. Con esta información, la empresa adjudicataria confeccionará los planos de despiece, dimensionando los fajeados perimetrales de manera que se reduzcan al mínimo las pérdidas de material. Estos deberán ser entregados a Tragsa en un plazo máximo de 15 días naturales desde la entrega de los planos, sin coste alguno para TRAGSA.

Cada suministro de material deberá venir acompañado de una hoja de suministro que contenga la información necesaria para identificar inequívocamente dicho suministro, por lo que el adjudicatario deberá presentar al personal designado la hoja de suministro, la cual contendrá:

- Identificación del suministrador
- Número de serie de la hoja de suministro
- Identificación del peticionario
- Definición de elementos suministrados (designación y cantidades)
- Identificación del lugar de suministro
- Identificación del vehículo que transporta los elementos

El suministrador deberá prestar especial atención en el cumplimiento de todos los campos de la hoja de suministro y en facilitar la adecuada trazabilidad del suministro.

El SUMINISTRADOR, en cualquier caso, garantiza que a las entregas en obra de los materiales que lo conforman, cumple con los distintos estándares de calidad exigidos en el PPT del suministro en cuanto al proceso de fabricación se refiere y por tanto podrá ser instalado en obra por TRAGSA de forma inmediata.

A petición de Tragsa, se aportarán cuantas muestras sean necesarias de los materiales intervinientes en las unidades contratadas, incluso la ejecución de trabajos de prueba de reducidas dimensiones sin coste alguno.

No obstante, tras la recepción en obra de materiales, TRAGSA podrá retirar de los mismos las muestras representativas para someterlas a ensayos de contraste en el laboratorio habilitado que TRAGSA designe, al objeto de comprobar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos en el PPT del suministro.

En el caso de que el material se encuentre instalado en obra y los ensayos resultaran no conformes, el SUMINISTRADOR asumirá los costes que lleven aparejados el desmontaje, la retirada del material, la reposición y su instalación, así como todos los daños y perjuicios causados a TRAGSA y/o a terceros (puesta a disposición de los equipos de montaje en el caso de TRAGSA, daños a cultivos o reposición de servicios en el caso de terceros, entre otros). Los trabajos anteriores serán realizados por TRAGSA y su valoración económica se realizará a los precios del proyecto de la obra de referencia. La reposición de los materiales no conformes se realizará en el plazo máximo de quince (15) días.

En todo caso, cuando se establezca que el suministro no se encuentra en buen estado, o no haya sido fabricado o transportado a obra conforme a las condiciones pactadas en los pliegos, a results de las inspecciones visuales y/o dimensionales realizadas durante la recepción del suministro en obra, se le comunicará al SUMINISTRADOR mediante anotación en los albaranes de entrega, estando obligado aquel a la retirada del material identificado como defectuoso y a la reposición del mismo en un plazo no superior a diez (10) días.

El fabricante debe embalar y/o proteger todos los elementos que componen la presente oferta contra posibles daños o desperfectos durante la manipulación, el transporte y el almacenaje.

4. CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

El suministro de los materiales se realizará a pie de obra y deberá realizarse dentro del horario habitual de trabajo de TRAGSA, de lunes a jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 12:00. No obstante, este horario podría sufrir modificaciones si las circunstancias de la obra así lo requirieran, no suponiendo en ningún caso incremento de los precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

Correrá a cargo de la empresa suministradora las muestras requeridas por TRAGSA para la realización de los ensayos estipulados. Además, Tragsa, se reservará el derecho a tomar muestras, sin previo aviso, de los distintos materiales suministrado en cada entrega, para poder contrastar los resultados de los ensayos del Adjudicatario.

Se deberá adjuntar, junto con la oferta económica, toda la documentación técnica, marcado CE y/o certificados de producto si procede. Se desestimarán las ofertas cuyos materiales no cumplan las características y prestaciones mínimas indicadas en la memoria y en la descripción de las unidades.

Los materiales serán de probada calidad debiendo presentarse, para recabar la aprobación de TRAGSA, cuantas muestras, informes y certificados de los correspondientes fabricantes se estimen necesarios. Si la información no se considera suficiente podrán exigirse los ensayos oportunos de los materiales a utilizar.

Sólo se admitirán los materiales en la obra previo examen y aceptación por parte de TRAGSA en los términos y forma que esta señale para el correcto cumplimiento de las condiciones convenidas.

Si TRAGSA no aceptase los materiales sometidos a su examen, deberá comunicarlo por escrito, señalando las causas que motiven tal decisión. Todo material que no cumpla las especificaciones, o haya sido rehusado, será retirado de la obra inmediatamente, salvo autorización expresa de TRAGSA. Deberá aplicarse en el lugar y forma que ordene la misma.

En todo caso, la recepción de los materiales por TRAGSA no exime al adjudicatario de su responsabilidad de cumplimiento de las características exigidas para los mismos en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

Salvo indicación en contrario de los documentos del contrato, el adjudicatario viene obligado:

- A suministrar todos los elementos objeto del contrato.
- A la expedición y transporte de los mismos hasta obra.
- A la descarga del material en la zona de acopio de obra.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Toledo, 3 de diciembre de 2019